



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2010-MPP

Paita, 5 de julio del 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

#### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Paita en Sesión Extraordinaria N° 008-2010/MPP del 5 de julio del 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2010-CPP de fecha 5 de julio del 2010, se aprueba la Reformulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Paita, el cual qued conformado por tres (03) Títulos, trece (13) Capítulos, doscientos sesenta y nueve (269) Artículos, siete (7) Disposiciones Complementarias y tres (3) Disposiciones Finales y el Organigrama Estructural.

Que, la organización debe ser diseñada en base a los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha realizado el Estudio para la Reformulación del Reglamento de Organización y Funciones con la finalidad de adecuarlo a las normas que establecen lineamientos de obligatorio cumplimiento para este documento técnico normativo de gestión institucional.

Que, mediante Informe N° 545-2010-GAJ-MPP de fecha 5 de julio del 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones vía Ordenanza Municipal, por encontrarse conforme en todos sus extremos.

Que, de conformidad al inciso 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local.

En uso de las facultades conferidas en los numerales 3) y 8) del artículo 9°; numerales 3) y 5) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría Simple y con la dispensa de trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**Artículo Primero:** Aprobar la Reformulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Paita, el cual queda conformado por tres (03) Títulos, trece (13) Capítulos, doscientos sesenta y nueve (269) Artículos, siete (7) Disposiciones Complementarias y tres (3) Disposiciones Finales y el Organigrama Estructural:

#### 01. ORGANOS DE GOBIERNO Y DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Concejo Municipal
- 01.2 Alcaldía
- 01.3 Gerencia Municipal

#### 02. ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

- 02.1 Consejo Local de Salud
- 02.2 Consejo Local Educativo Municipal
- 02.3 Consejo Local de la Juventud
- 02.4 Comité del Programa Vaso de Leche
- 02.5 Comité de Seguridad Ciudadana
- 02.6 Comité de Defensa Civil
- 02.7 Junta de Delegados Vecinales
- 02.8 Consejo de Coordinación Local Provincial



# Municipalidad Provincial de Paita

## 03. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

03.1 Gerencia de Control Institucional

## 04. ORGANO DE DEFENSORIA JUDICIAL

04.1 Procuraduría Pública Municipal

## 05. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

### 05.1 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- 05.1.1 Subgerencia de Presupuesto
- 05.1.2 Subgerencia de Programación e Inversiones
- 05.1.3 Subgerencia de Desarrollo Institucional

### 05.2 Gerencia de Asesoría Jurídica

## 06. ORGANOS DE APOYO

- 06.1 Gerencia de Secretaría General
- 06.2.1 Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones

### 06.3 Gerencia de Administración y Finanzas

- 06.3.1 Subgerencia de Recursos Humanos
- 06.3.2 Subgerencia de Logística
- 06.3.3 Subgerencia de Tesorería
- 06.3.4 Subgerencia de Contabilidad
- 06.3.5 Subgerencia de Control Patrimonial
- 06.3.6 Subgerencia de Sistemas y Procesos

### 06.4 Gerencia de Rentas

- 06.4.1 Subgerencia de Recaudación
- 06.4.2 Subgerencia de Fiscalización
- 06.4.3 Subgerencia de Ejecutoria Coactiva

## 07. ORGANOS DE LÍNEA

### 07.1 Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural

- 07.1.1 Subgerencia Formuladora de Proyectos
- 07.1.2 Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas
- 07.1.3 Subgerencia de Obras
- 07.1.4 Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos
- 07.1.5 Subgerencia de Estudios y Proyectos
- 07.1.6 Subgerencia de Tránsito y Vialidad

### 07.2 Gerencia de Desarrollo Económico Local

- 07.2.1 Subgerencia de Promoción Empresarial y Turismo

### 07.3 Gerencia Servicios a la Comunidad

- 07.3.1 Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Ornato
- 07.3.2 Subgerencia de Comercialización, Fiscalización y Control
- 07.3.3 Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
- 07.3.4 Subgerencia de Mantenimiento y Depósito Municipal





# Municipalidad Provincial de Paita

## 07.4 Gerencia de Desarrollo Social

- 07.4.1 Subgerencia de Medio Ambiente
- 07.4.2 Subgerencia de Programas Sociales y Apoyo a Discapacitados
- 07.4.3 Subgerencia de Participación Vecinal
- 07.4.4 Subgerencia de Registros Civiles

## 08. ORGANOS DESCONCENTRADOS

- 08.1 Centros Poblados
- 08.2 Agencia Municipal
- 08.3 Caja Municipal de Ahorro y Crédito - Paita
- 08.4 Secretaría Técnica de Defensa Civil
- 08.5 Empresas Municipales
- 08.6 Posta Médica Municipal
- 08.7 Instituto Vial Provincial
- 08.8 Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana
- 08.9 Secretaría Técnica del Consejo Educativo Municipal (CEM)

**Artículo Segundo: Deróguese** todos los dispositivos que se contrapongan a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

MANDO QUE SE CUMPLA, PUBLIQUE Y ARCHIVE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Q.F. Alejandro Torres Vega  
ALCALDE

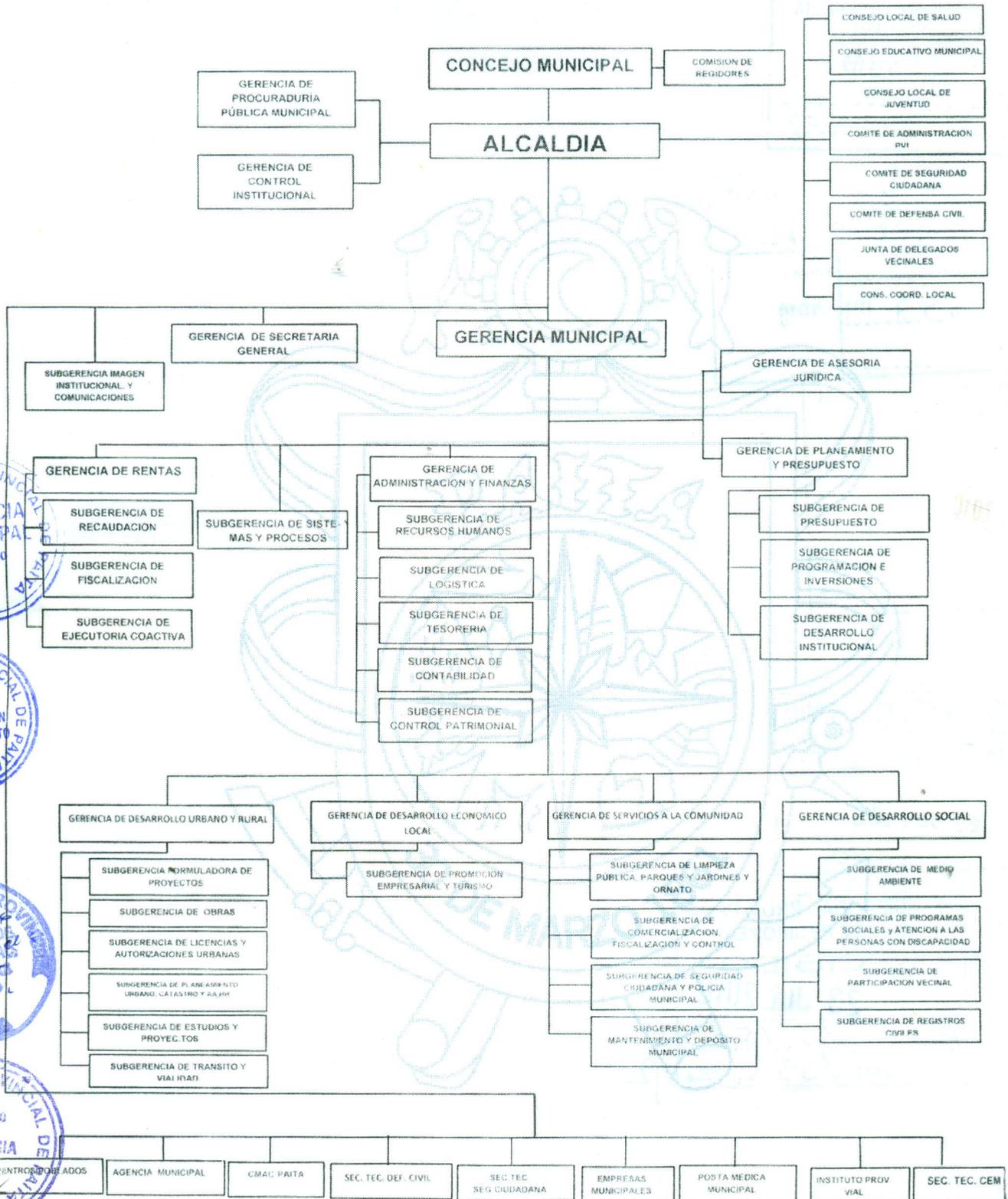
30 DE MARZO 1861





# Municipalidad Provincial de Paita

## ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Vº 8º

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
 DIRECCION DE PLANEACION Y PRESUPUESTO  
 Vº 8º

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 Vº 8º

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
 Vº 8º

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
 Vº 8º  
 SECRETARIA GENERAL  
 PAITA